



el reconocimiento de la medida, constando por declaración de estos hallados conforme y aneclada al sistema métrico decimal, en lo que estuvieron también conformes todos los demás concurrentes.

Verificada esta operación preliminar, el Sr. Presidente se dirigió a los señores y concurrentes, para advertirles lo que correspondía en este solemnemente acto, expresándose en estos términos.  
Señores:

Reconocida la medida a vista de los talladores que llamados el mes

Número 1. Obdon Manuarr del Villar, hijo de Anatorio, de Cleta, natural de Abasco jurgado de jurisdicción de Cuzco provincia de Morona nació el 21 de Enero de 1881 su altura tallada en estatura 1 metro setecientos treinta milímetros: reconocido resultó útil. Manifiesto el interesado que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento oído el parecer del regidor pidió lo de el caso por dado. No hay reclamación

Número 2. Leoncio Periquin Apraso hijo de Antonio y de Martina natural de Morona jurgado de Cuzco provincia de Morona nació el 12 de Septiembre de 1881 su altura tallada en estatura 1 metro 586 milímetros reconocido resultó útil. Manifiesto el interesado que es hijo de un soldado legal de madre viuda y pobre y el Ayuntamiento oído el parecer del regidor

pidies y de conformidad con lo dispuesto en el artº 48 de la ley le concedo para la presentacion de juicios o expediente hasta el dia diez y siete del actual. No hay reclamacion

Numero 2

Cecilio Alcazar y Hernandez llamado con parecias medida por la balladonera resulta con 1 metro 620 milimetros reconocido resulta util. Manifiesto el interesado que no da tiene que alegar y el Ayuntamiento oido el parecer del regidor pidies lo declara soldado. No hay reclamacion.

Numero 4

Pere Alcazar y Loria llamado que por comparecias hallado que pe resulta con 1 metro 620 milimetros reconocido resulta util. El Ayuntamiento oido el parecer del regidor pidies lo declara soldado. No hay reclamacion

Numero 5

Pedro Alcazar Larioygo demandado que pe no comparecia manifiesto se puede Salustiano Alcazar que como se hizo merced a Filipinas con autorizacion legal, pero segun la costumbre de la comunion mixta a este Ayuntamiento para constituir el deposito y acreditar haberlo hecho necesita tiempo por lo que suplico se conceda el Ayuntamiento de acuerdo con el regidor pidies le concedo ~~de~~ tiempo hasta el dia diez y siete del actual

Numero 6

Cecilio Arguiereta Pinillos llamado comparecia hallado resulta con 1 metro 620 milimetros reconocido resulta util. El Ayuntamiento oido el parecer del regidor pidies lo declara soldado

Numero 7

Manuel Ona y Vaca llamado que pe comparecia hallado abito 1 metro 622 milimetros del reconocimiento resulta util. El Ayuntamiento oido el parecer del regidor pidies

lo declaró plenario.

Nº 8 Roman Nos Midean, llamado que se con  
parecio tallado resulto con Aneto 688  
unimetro reconocido resulto util condicio  
vel. El et juntamente oido el parecer del  
Regidor indico lo declaró excluido tiempo  
velmente como comprendido en el caso pri  
mero del artº 83 de la ley No hay reclamacion

Nº 9 Florentino Escame y Muer. D. Segundo Arre  
y otra manifiesto que por no poder comparecer  
se pudo poner en su nombre comparece en su  
nombre manifestando que dicho moro se  
encuentra religioso Capuchino en Andalu. El Gobern  
ador Civil de la provincia en oficio de 5 de  
Febrero proximo porido manifiesto que  
este moro es religioso profeso Capuchino y parte  
nace el colegio de Menores de Ultramar  
El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Re  
gidor indico lo declaró excluido totalmen  
te como comprendido en el caso 1º del artº  
80 de la ley. No hay reclamacion  
Habiendo terminado el acto de la clasificacion de la  
posicion de soldado, inscrip to el Sr. Presidente que se le van  
toda la senor, y que oportunamente se enviara por escrito  
a domicilio para los papeles documentales de los moros Muie  
ros dos y cinco.

Manuel Larumbe

José Mº Tramo

Rayetano Eguren

Vicente Lopez

Guilain Martinez

Juan Martinez

José Antonio



En el lugar de Herrera a tres de Mayo de mil novecientos uno, se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Sr. que se expresan al margen, y unido la hora de la una de la tarde designó el Sr. presidente se abriera la sesión y se dio principio a la revisión de las exenciones de redentes condempnables, empezando por los incluidos en el art. 80 y 81 de la ley de Reemplazos y continuando después la revisión de los comprendidos en el art. 82 de la misma.

Comparecieron por su citación el Sr. Médico Titular D. Ramón León y Argueta, los talladores D. Sebastián Antunes y D. Nicolás Martínez, y acto seguido se dio principio al juicio de revisión en esta forma:

### Reemplazo de 1896

Estanislao Arza y Beza llamado compareció tallado resultó con un metro 896 milímetros. El Ayuntamiento oído al parecer del regidor síndico lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el art. 2º del art. 83 de la ley y siendo de tercera revisión comprendido en el 116 de la misma.

### Reemplazo de 1898

Francis Milonero Rosio, llamado que por compareció del reconocimiento resultó apto condempnable y después oído al parecer del regidor síndico lo declaró excluido temporalmente como comprendido en el art. 1º del art. 83 de la ley.

Nº 8 Segundo. Mleta Exporta llamada que fue con  
parecio del reconocimiento resulto a tal talla  
que fue obtenido metros 5 3/4 unlineas el ayun  
tamiento de acuerdo con el regidor indio lo  
declara excluido temporalmente como compren  
dido en el caso 2º del artº 83 de la ley (de clau  
do soldado por la comuna de Montez)

Nº 10 Incaico. Hallado que fue resulto con un  
metro 492 unlineas el ayunta de acuerdo con  
el regidor indio lo declara excluido tem  
poralmente por haber el carado el paso de  
su reemplazo. No hay reclamo que fue de 800 mi  
lineas. No hay reclamo.

Nº 6 Serenano. Pedro Ruiz llamado que fue conpare  
cio manifestando que le continela exep  
cion que viene disputando de hijos indios  
en sentido legal de unido pobre pero  
lo cual presenta el expediente instruido  
al efecto. El Ayuntamiento oido el par  
cer del regidor indio confirma la excep  
cion que viene disputando y lo decla  
ra faldado condicional como comprendido  
en el caso 2º del artº 83 de la ley. No  
hay reclamacion.

### Reemplazo de 1899

Nº 5 Juan Navarro Parquin. Llamado que fue con  
parecio tallado resulto con un metro 8 1/2  
unlineas. El Ayuntamiento oido el par  
cer del regidor indio lo declara excluido  
temporalmente como comprendido en el  
caso 2º del artº 83 de la ley. No hay recla  
macion.

Nº 12 Jesus Nave y Oria. Llamado que fue conpare  
cio manifestando que el hijo de padre  
pobre e impedido pero lo cual presenta

